



MODELO 8

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia, en su sesión de 11 de noviembre de 2020, vista la documentación recibida y presentada ante esta Junta Electoral Federativa por los candidatos a miembros de la Asamblea General se dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedentes de Hecho

1. Una vez confirmadas como definitivas todas las solicitudes recibidas por esta Junta Electoral Federativa de candidaturas a miembros de la Asamblea General de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia, el número de candidaturas presentadas queda de la siguiente forma:

Candidaturas definitivas para la Asamblea General como clubs: doce (12).

Candidaturas definitivas para la Asamblea General como jugadores: seis (6).

Candidaturas definitivas para la Asamblea General como técnicos: dos (2).

Candidaturas definitivas para la Asamblea General como árbitros: dos (2).

2. El número de candidaturas definitivas presentadas es igual al de la composición de la Asamblea General.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

1. El reglamento electoral federativo de la Federación de balonmano de la Región de Murcia aprobado por la Asamblea General de la Federación, en su artículo 23.- Cierre de la votación. Punto 4 dice textualmente: "no obstante el procedimiento establecido, Cuando el número de candidatos presentados sea igual o inferior al número de miembros que corresponden por dicho estamento, no se celebrarán las elecciones en dicho estamento, considerándose proclamados como miembros de la Asamblea los candidatos presentados.

De conformidad con ello, esta Junta Electoral



Federación de Balonmano de la Región de Murcia



Resuelve

Proclamar miembros de la Asamblea General de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia las siguientes candidaturas:

Estamento de clubes deportivos:

1. C.D. JUDESA MOLINA
2. C.B. SAN LORENZO PUENTE TOCINOS
3. BALONMANO "VILLA DE MAZARRÓN
4. CLUB BALONMANO MURCIA
5. CLUB MARISTAS CARTAGENA
6. ASOCIACION ABARANERA DEPORTES
7. CLUB AMIGOS BALONMANO CARTAGENA
8. CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES.
9. CLUB BALONMANO CENTRO MURCIA
10. A.D.C. LA LOMA – ROLDÁN
11. CLUB BALONMANO ÁGUILAS
12. ESCUELAS DPTVAS. MPALES. JUMILLA

Estamento de deportistas:

1. JUAN MONTIEL NAVARRO
2. JESÚS MONREAL GIL
3. LIDIA JIMENEZ GARCIA
4. JUAN FRANCISCO ROMERA LOPEZ
5. FRANCISCO JOSE ROS CABALLERO
6. ADRIAN PEREZ BERMEJO

Estamento de técnicos:

1. ANTONIO MARTINEZ ESPÍN
2. JOSÉ RIOS VELASCO

Estamento de jueces/árbitros:

1. SALVADOR GARCIA NOVA
2. JOSE JUAN GIL ALCARAZ



Federación de Balonmano de la Región de Murcia



La presente Resolución no agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante la Junta Electoral federativa en el plazo de 2 días, a partir del siguiente al de su notificación.

El Presidente de la Junta Electoral federativa

El Secretario de la Junta Electoral federativa

JOSÉ JUAN MARTÍNEZ NAVARRO, Presidente

JUAN FRANCISCO PLAZAS GARCÍA, Secretario